



Resolución Ejecutiva Regional

N° 243-2024-GRSM/GR

Moyobamba, 26 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 088-2024-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, con Oficio N°718-2024-GRSM-PEAM-GG, el Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, solicita la Reducción del marco presupuestal del proyecto de inversión de CUI N°2233915 "Mejoramiento de los servicios culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín", por el importe de S/ 1 539 500,00 de la fuente de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, toda vez que con fecha 16 de abril de 2024 la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó un EXTORNO a su favor; por el importe de S/ 2 120 825,98, el mismo, que incluye el importe materia del presente asunto;

Que, mediante Nota Informativa N°676-2024-GRSM-GRPYP-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual, informa que el proyecto de CUI N°2233915 "Mejoramiento de los servicios culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín", al no contar con el respaldo financiero correspondiente, en la fuente de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; no podrá cumplir con los compromisos de completar con el equipamiento y





Resolución Ejecutiva Regional

N° 243-2024-GRSM/GR

los servicios pendientes del Centro Cultural de Moyobamba; por lo que, recomienda realizar la rebaja presupuestaria del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 088-2024-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto informa que ha efectuado la revisión y evaluación a la solicitud de anulación del Marco presupuestal, solicitado por la Gerencia General del Proyecto Especial Alto Mayo, y concluye que, dicho proyecto de inversión en la actualidad no cuenta con el respaldo financiero que le permita asumir los compromisos asumidos. Por lo tanto, emite su Opinión Favorable para Anular y dejar sin efecto alguno para los fines o actos presupuestales y legales, la resolución Ejecutiva Regional N°101-2024-GRSM/GR, de fecha 21 de marzo de 2024, que incorporó un crédito suplementario mediante Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional - (Tipo 002), en el Presupuesto Institucional del Pliego por el importe de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 539 500,00); en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Unidad Ejecutora 006 Proyecto Especial Alto Mayo; sugiriendo se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 2° de la Ley N° 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024; Capítulo I, Disposiciones de Carácter General; sobre Estabilidad Presupuestaria y el Artículo 202 de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", sobre "Nulidad de Oficio" y a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto, las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 243-2024-GRSM/GR

SE RESUELVE

Artículo 1. Dejar sin efecto alguno para todos los fines o actos presupuestales y legales contenidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2024-GRSM/GRPYP, de fecha 21 de marzo de 2024.

Artículo 2. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, del Gobierno Regional de San Martín, a instruir a las unidades ejecutoras involucradas, a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Presentación de la resolución, copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

